

# 27

Fecha de presentación: marzo, 2024

Fecha de aceptación: agosto, 2024

Fecha de publicación: octubre, 2024

## ANÁLISIS JURÍDICO

DE LA VIDEO VIGILANCIA EN LOCALES COMERCIALES: EQUILIBRIO ENTRE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

### LEGAL ANALYSIS OF VIDEO SURVEILLANCE IN COMMERCIAL PREMISES: BALANCING SECURITY AND PERSONAL DATA PROTECTION

Kleber Eduardo Carrión León<sup>1</sup> \*

E-mail: [us.klebercarrion@uniandes.edu.ec](mailto:us.klebercarrion@uniandes.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-9122-475X>

Edwin Bolívar Prado Calderón<sup>1</sup>

E-mail: [us.edwinprado@uniandes.edu.ec](mailto:us.edwinprado@uniandes.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-9809-1881>

Jorge Andrés Montesdeoca Espinoza<sup>1</sup>

E-mail: [jorgeme62@uniandes.edu.ec](mailto:jorgeme62@uniandes.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0009-0003-2776-9178>

Grace Priscila Peña Roche<sup>1</sup>

E-mail: [gracepr84@uniandes.edu.ec](mailto:gracepr84@uniandes.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0009-0007-8257-6896>

<sup>1</sup> Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Santo Domingo. Ecuador.

\*Autor para correspondencia

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Carrión León, K. E., Prado Calderón, E. B., Montesdeoca Espinoza, J. A., & Peña Roche, G. P. (2024). Análisis jurídico de la video vigilancia en locales comerciales: equilibrio entre seguridad y protección de datos personales. *Universidad y Sociedad*, 16(S1), 222-229.

#### RESUMEN

El artículo analiza de manera integral la regulación jurídica de la videovigilancia en locales comerciales, evaluando cómo la legislación vigente equilibra las demandas de seguridad con los requisitos de protección de datos personales. Para ello, se aplicaron diversos métodos de investigación, incluyendo el análisis documental, identificando las normas aplicables y su interpretación actual, y el análisis comparativo de la regulación en diferentes jurisdicciones, lo que evidenció la necesidad de desarrollar una normativa específica sobre videovigilancia en Ecuador. Se aplicaron entrevistas a expertos, incluyendo juristas especializados, responsables de protección de datos y expertos en seguridad, que proporcionaron datos valiosos sobre la aplicación práctica de las normas y los desafíos actuales. Poniendo en práctica un análisis de impacto normativo que permitió evaluar las consecuencias prácticas de la legislación actual y las reformas propuestas, sentando las bases para recomendaciones concretas. Integralmente todos, permitieron formular propuestas específicas que optimicen el marco legal y equilibren mejor los intereses de seguridad y protección de datos personales. El análisis realizado permitió identificar que, si bien la legislación ecuatoriana reconoce el derecho a la protección de datos personales y la seguridad pública como principios fundamentales, existen inconsistencias y lagunas en el marco legal actual que dificultan el equilibrio efectivo entre estos intereses en el contexto de la videovigilancia en locales comerciales. Por lo tanto, el artículo resalta la importancia de reformas legislativas y desarrollos normativos que aborden de manera más detallada y coherente los requisitos y obligaciones para el uso legítimo de sistemas de videovigilancia.

**Palabras clave:** Locales comerciales, Regulación jurídica, Seguridad, Reformas legislativas.

#### ABSTRACT

The article comprehensively analyzes the legal regulation of video surveillance in commercial premises, evaluating how current legislation balances security demands with the requirements of personal data protection. To this end, various research methods were applied, including documentary analysis to identify the applicable regulations and their current interpretation, and comparative analysis of regulations in different jurisdictions, which evidenced the need to develop

specific regulations on video surveillance in Ecuador. Expert interviews were conducted, including specialized jurists, data protection officers, and security experts, who provided valuable insights into the practical application of the regulations and current challenges. A regulatory impact analysis was carried out to evaluate the practical consequences of current legislation and proposed reforms, laying the groundwork for concrete recommendations. Collectively, these methods allowed formulating specific proposals to optimize the legal framework and better balance the interests of security and personal data protection. The analysis revealed that, although Ecuadorian legislation recognizes the right to personal data protection and public security as fundamental principles, there are inconsistencies and gaps in the current legal framework that hinder effective balance between these interests in the context of video surveillance in commercial premises. Therefore, the article highlights the importance of legislative reforms and regulatory developments that address in more detail and coherently the requirements and obligations for the legitimate use of video surveillance systems.

**Keywords:** Commercial premises, Legal regulation, Security, Legislative reforms.

## INTRODUCCIÓN

En la era digital actual, la video vigilancia se ha convertido en una herramienta omnipresente en diversos ámbitos de la sociedad, siendo particularmente notoria su implementación en locales comerciales. Este fenómeno responde a la creciente necesidad de garantizar la seguridad tanto de los bienes como de las personas que transitan por estos espacios (Sujkowski et al., 2023).

La videovigilancia se define como un sistema integrado que combina tecnología audiovisual avanzada con infraestructuras de redes de comunicación. Su función primordial consiste en la monitorización y análisis de imágenes, patrones de comportamiento y perfiles demográficos de los individuos que transitan tanto en espacios privados como en ámbitos públicos (Jasso, 2020).

El objetivo fundamental de este sistema es la detección temprana y notificación de situaciones de emergencia o anomalías que puedan perturbar el orden social establecido y la convivencia ciudadana normalizada (Rueda, 2023). Opera mediante la captura, transmisión y procesamiento de datos visuales en tiempo real, permitiendo una vigilancia continua y sistemática. La eficacia de la videovigilancia como herramienta de control social y prevención de incidentes se fundamenta en su capacidad para generar un efecto disuasorio, así como en su potencial

para proporcionar evidencia objetiva en caso de que se produzcan infracciones o delitos.

La intersección entre los avances tecnológicos, los imperativos de seguridad pública y la salvaguarda de la privacidad individual ha dado lugar a un fenómeno de creciente complejidad: la videovigilancia electrónica y su marco jurídico (Huerta, 2020). Este nuevo paradigma se caracteriza por la convergencia de tres elementos fundamentales: la innovación tecnológica en sistemas de captura y procesamiento de imágenes, los mecanismos de preservación del orden público, y los protocolos de protección de datos personales en el ámbito de la privacidad e intimidad.

La videovigilancia electrónica, como manifestación tangible de esta confluencia, presenta desafíos multidimensionales que trascienden las esferas técnicas y operativas, adentrándose en el terreno de la legalidad y la ética (Aribilola et al., 2024). La complejidad inherente a este fenómeno se deriva de la necesidad de equilibrar intereses aparentemente contrapuestos: por un lado, la optimización de la seguridad ciudadana mediante la implementación de sistemas de monitoreo avanzados; por otro, la preservación de los derechos fundamentales a la privacidad y la protección de datos personales.

En el contexto específico del ordenamiento jurídico ecuatoriano, la Constitución de la República se erige como el fundamento normativo primordial que articula y garantiza los derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos. En su calidad de norma suprema, proporciona el marco conceptual y jurídico dentro del cual se deben desarrollar las legislaciones específicas que regulan la videovigilancia electrónica. Este andamiaje constitucional sirve como punto de referencia para la elaboración de normativas subordinadas que aborden de manera pormenorizada los aspectos técnicos, procedimentales y éticos de la implementación de sistemas de videovigilancia, garantizando así un equilibrio entre la eficacia en la preservación del orden público y el respeto irrestricto a los derechos individuales.

En el marco constitucional ecuatoriano, el artículo 66, específicamente en su numeral 19, establece un pilar fundamental para la protección de datos personales, constituyendo un punto de partida crucial para esta investigación. En él, se consagra de manera explícita el derecho inalienable de los ciudadanos a la salvaguarda de su información personal. La disposición abarca un espectro amplio de garantías, incluyendo no solo el acceso a los datos propios, sino también la facultad de tomar decisiones sobre estos y asegurar su adecuada protección. Estas operaciones solo pueden llevarse a cabo bajo dos

circunstancias específicas: mediante la autorización expresa del titular de los datos o por mandato legal explícito (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008).

La implementación de sistemas de videovigilancia en locales comerciales ha generado una tensión entre dos intereses fundamentales: la necesidad de garantizar la seguridad de bienes y personas, y el imperativo de proteger los datos personales de los individuos (Elharrouss et al., 2021) crowd behaviour, individual behaviour, interaction between individuals, crowds and their surrounding environment. These automatic systems accomplish multitude of tasks which include, detection, interpretation, understanding, recording and creating alarms based on the analysis. Till recent, studies have achieved enhanced monitoring performance along with avoiding possible human failures by manipulation of different features of these systems. This paper presents a comprehensive review of such video surveillance systems as well as the components used with them. The description of the architectures used is presented which follows the most required analyses in these systems. For the bigger picture and wholesome view of the system, existing surveillance systems were compared in terms of characteristics, advantages, and difficulties which are tabulated in this paper. Adding to this, future trends are discussed which charts a path into the upcoming research directions. (Elharrouss et al., 2021. Esta dicotomía plantea desafíos significativos en el ámbito jurídico, ya que la legislación debe equilibrar eficazmente estos intereses aparentemente contrapuestos.

En consecuencia, el artículo presente tiene como objetivo, realizar un análisis jurídico integral de la regulación de la videovigilancia en locales comerciales, evaluando críticamente cómo la legislación vigente equilibra las demandas de seguridad con los requisitos de protección de datos personales. Este estudio busca identificar posibles lagunas o inconsistencias en el marco legal actual, proponer interpretaciones jurídicas que optimicen la coexistencia de ambos intereses, y formular recomendaciones para futuras reformas legislativas que garanticen un equilibrio más efectivo entre la seguridad y la privacidad en el ámbito de la videovigilancia comercial.

## MATERIALES Y MÉTODOS

Para abordar el objetivo planteado en el artículo científico, se emplean los siguientes métodos de investigación:

- **Análisis documental (Peña & Pirela, 2007):** Este método es fundamental para examinar la legislación vigente, jurisprudencia, y doctrina relacionada con la videovigilancia y protección de datos personales. Permite identificar las normas aplicables y su interpretación actual. Implica una revisión minuciosa de la legislación

vigente, tanto a nivel nacional como internacional, que regula el uso de sistemas de videovigilancia y el tratamiento de datos personales.

- **Análisis comparativo:** Se realiza un estudio comparativo de la regulación en diferentes jurisdicciones, como se menciona en el ejemplo de la tesis sobre videovigilancia que analiza regímenes en la Comunidad Europea, Alemania y España. Esto ayuda a identificar mejores prácticas y posibles soluciones a las lagunas en la legislación local.
- **Entrevistas a expertos (Feria et al., 2020):** Se realizan entrevistas con juristas especializados, responsables de protección de datos, y expertos en seguridad. La aplicación de este método proporciona insights valiosos sobre la aplicación práctica de las normas y los desafíos actuales. Es un método de investigación cualitativa que permite recopilar información valiosa y detallada sobre la aplicación práctica de las normas jurídicas y los desafíos actuales en el ámbito de la videovigilancia en locales comerciales y la protección de datos personales.
- **Análisis de impacto normativo:** Ayuda a evaluar las consecuencias prácticas de la legislación actual y de las posibles reformas propuestas. Se utiliza para identificar y ordenar toda la información relevante sobre los efectos que una norma puede tener en diferentes ámbitos, como la economía, la competencia, las cargas administrativas, y los derechos humanos.
- **Método propositivo:** Basándose en los hallazgos de los métodos anteriores, se formulan propuestas concretas para optimizar el marco legal y equilibrar mejor los intereses en juego. El método desempeña un papel fundamental, ya que permite traducir los insights y conclusiones derivadas de la investigación previa en recomendaciones y soluciones prácticas.

## RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El análisis documental realizado permite identificar y examinar el marco legal aplicable en este ámbito:

### Legislación Nacional

1. **Constitución de la República del Ecuador:** El análisis del artículo 66, numeral 19, de la Constitución ecuatoriana revela que el derecho a la protección de datos personales, incluyendo el acceso y la toma de decisiones sobre información de carácter personal, se encuentra consagrado como un derecho fundamental. Esto establece un pilar constitucional sólido para la regulación de la videovigilancia y el tratamiento de datos (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008).
2. **Ley Orgánica de Protección de Datos Personales:** Esta ley desarrolla de manera específica los principios, derechos y obligaciones relacionados con el

tratamiento de datos personales. Si bien no aborda de manera expresa la videovigilancia, sus disposiciones son aplicables a la captación y procesamiento de imágenes de las personas en el contexto de los locales comerciales (Asamblea Nacional del Ecuador, 2021).

3. Reglamento a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales: El análisis de este reglamento revela que establece requisitos y obligaciones específicas para los responsables del tratamiento que utilicen sistemas de videovigilancia, como la necesidad de informar a los titulares de datos, implementar medidas de seguridad, y garantizar el ejercicio de los derechos de los interesados (Asamblea Nacional del Ecuador, 2013).

#### Legislación Internacional

1. Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) de la Unión Europea: Si bien Ecuador no forma parte de la Unión Europea, el análisis del RGPD ha sido relevante, ya que este instrumento establece principios y obligaciones que pueden servir de referencia para la interpretación y aplicación de la normativa nacional (Gascón, 2021).
2. Instrumentos internacionales ratificados por Ecuador: El estudio de otros instrumentos internacionales, como las Directrices de la ONU sobre la Regulación de Archivos de Computadoras que Contienen Datos Personales, ha permitido identificar estándares y recomendaciones que pueden orientar el desarrollo de la regulación ecuatoriana.

#### Jurisprudencia

El análisis de la jurisprudencia emitida por la Corte Constitucional y otras instancias judiciales ecuatorianas ha revelado algunos pronunciamientos relevantes sobre la interpretación y aplicación de la normativa en materia de protección de datos personales. Sin embargo, se ha identificado una relativa escasez de casos específicos relacionados con la videovigilancia en locales comerciales.

#### Doctrina Jurídica

La revisión de la doctrina jurídica especializada, incluyendo publicaciones académicas y estudios de expertos, ha permitido comprender las principales discusiones, debates y propuestas en torno a la regulación de la videovigilancia y la protección de datos personales en el contexto ecuatoriano. Esto ha proporcionado un valioso insumo para el análisis crítico-jurídico.

El análisis comparativo permite identificar mejores prácticas y posibles soluciones a las lagunas en la legislación ecuatoriana:

1. El RGPD de la Unión Europea establece un marco jurídico exhaustivo para el tratamiento de datos

personales, incluyendo aquellos obtenidos a través de sistemas de videovigilancia. Algunas disposiciones relevantes del RGPD son:

- Principios de licitud, lealtad y transparencia en el tratamiento de datos.
  - Obligación de informar a los interesados sobre la videovigilancia.
  - Necesidad de contar con una base legal para el tratamiento, como el interés legítimo.
  - Derechos de los interesados, como acceso, rectificación y supresión de datos.
  - Requisitos de seguridad y confidencialidad en el tratamiento.
2. Alemania cuenta con una Ley Federal de Protección de Datos que regula específicamente el uso de videovigilancia por parte de autoridades y empresas privadas. Algunas particularidades de la regulación alemana (Polo, 2022) son:
    - Exigencia de una evaluación previa de impacto en la protección de datos para sistemas de videovigilancia.
    - Obligación de designar un delegado de Protección de Datos en empresas que utilicen videovigilancia.
    - Limitación del uso de imágenes captadas por videovigilancia a fines específicos.
    - Derecho de los interesados a ser informados sobre la existencia de videovigilancia.
  3. En España, la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales regula el uso de videovigilancia. Algunos aspectos destacados de la normativa española (Gobierno de España, 2018) son:
    - Exigencia de carteles informativos en las zonas videovigiladas.
    - Obligación de notificar a la Agencia Española de Protección de Datos sobre el uso de videovigilancia.
    - Limitación del plazo de conservación de las imágenes a un mes, salvo excepciones.
    - Necesidad de adoptar medidas de seguridad para proteger las imágenes captadas.
- El análisis comparativo de la regulación en la Unión Europea, Alemania y España ha permitido identificar algunas mejores prácticas que pueden ser adaptadas al contexto ecuatoriano:
- Exigencia de una evaluación de impacto previa para sistemas de videovigilancia.
  - Obligación de informar a los interesados de manera clara y visible sobre la existencia de videovigilancia.

- Limitación del plazo de conservación de imágenes y establecimiento de medidas de seguridad.
- Reconocimiento expreso de derechos de los interesados, como acceso y supresión de datos.

Asimismo, el análisis comparativo ha evidenciado la necesidad de desarrollar una regulación específica sobre videovigilancia en Ecuador, que complemente la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y aborde de manera más detallada los requisitos y obligaciones para su uso, especialmente en el contexto de locales comerciales.

Las entrevistas a expertos han proporcionado valiosos insights sobre la aplicación práctica de las normas jurídicas y los desafíos actuales en este ámbito.

#### Juristas Especializados

1. Análisis de la Legislación: Los juristas entrevistados han proporcionado una comprensión detallada de la legislación vigente en Ecuador, destacando la importancia de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y su Reglamento. Se ha subrayado la necesidad de una regulación específica sobre videovigilancia que complemente esta ley.
2. Interpretación de la Normativa: Los expertos han discutido la interpretación de la normativa en relación con la videovigilancia, destacando la importancia de la transparencia y la necesidad de informar a los interesados sobre el uso de sistemas de videovigilancia.
3. Derechos de los Interesados: Se ha enfatizado la necesidad de garantizar los derechos de los interesados, como el acceso, rectificación y supresión de datos, y la importancia de establecer mecanismos efectivos para la supervisión y control del uso de videovigilancia.

#### Responsables de Protección de Datos

1. Implementación de Sistemas: Los responsables de protección de datos han compartido experiencias sobre la implementación de sistemas de videovigilancia en empresas, destacando los desafíos relacionados con la seguridad y la privacidad.
2. Protección de Datos Personales: Se ha discutido la protección de datos personales en el contexto de la videovigilancia, subrayando la necesidad de cumplir con los principios de licitud, lealtad y transparencia en el tratamiento de datos.
3. Impacto en la Privacidad: Los expertos han destacado el impacto que la videovigilancia puede tener en la privacidad de los individuos, y la importancia de establecer límites claros y precisos sobre el uso de estas tecnologías.

#### Expertos en Seguridad

1. Seguridad en Locales Comerciales: Los expertos en seguridad han discutido la importancia de la seguridad en locales comerciales, destacando la necesidad de sistemas de videovigilancia que sean efectivos y respetuosos de los derechos de los interesados.
2. Protección de Activos: Se ha subrayado la necesidad de proteger activos y personas en los locales comerciales, y la importancia de la videovigilancia como herramienta para lograr este objetivo.
3. Coordinación con Autoridades: Los expertos han destacado la importancia de la coordinación con autoridades de seguridad y protección de datos para garantizar la efectividad y la legalidad del uso de sistemas de videovigilancia.

Las entrevistas a expertos han proporcionado una comprensión detallada de la aplicación práctica de las normas jurídicas y los desafíos actuales en el ámbito de la videovigilancia en locales comerciales y la protección de datos personales en Ecuador. Se han identificado áreas de mejora en la regulación y se han formulado recomendaciones para la implementación de sistemas de videovigilancia que sean efectivos y respetuosos de los derechos de los interesados.

El análisis impacto normativo realizado ha permitido evaluar de manera integral las consecuencias prácticas de la legislación actual y de las posibles reformas propuestas para regular el uso de sistemas de videovigilancia en locales comerciales en Ecuador. En cuanto a la oportunidad de la propuesta, se identifica que, si bien la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales establece un marco general, existen vacíos y lagunas que dificultan el equilibrio entre las demandas de seguridad y los requisitos de protección de datos. Esto justifica la necesidad de regular de manera más específica el uso de videovigilancia en este contexto. El análisis jurídico detallado de posibles reformas, como incorporar disposiciones sobre videovigilancia en la ley de protección de datos o promulgar una ley especial, junto con la descripción del proceso de tramitación, ha sentado las bases para propuestas normativas concretas. En el análisis de impactos, se evaluaron diversos ámbitos:

- Impacto económico: Se estima el efecto de nuevas obligaciones y requisitos técnicos en los costos para locales comerciales, así como el posible impacto en la competitividad del sector al tener un marco regulatorio más claro.
- Impacto presupuestario: Se considera el costo para el Estado de la supervisión y control de videovigilancia por autoridades, así como los gastos de capacitación a empresarios y consumidores.

- Impacto en derechos humanos: Se analiza el efecto en el derecho a la privacidad y protección de datos, evaluando mecanismos para garantizar los derechos de los interesados.
- Otros impactos: Se examinan posibles efectos en la competencia, cargas administrativas para responsables y en la seguridad en locales comerciales.

El análisis de impacto normativo ha sido fundamental para evaluar las consecuencias prácticas de la legislación actual y las reformas propuestas, permitiendo fundamentar recomendaciones para mejorar el equilibrio entre seguridad y protección de datos en la videovigilancia comercial. Los hallazgos sientan las bases para propuestas normativas concretas que atiendan a diversos impactos relevantes.

El punto de partida del método propositivo fue la integración y síntesis de los principales hallazgos derivados del análisis documental, el análisis comparativo, el análisis crítico-jurídico, las entrevistas a expertos y el análisis de impacto normativo. Esto permite identificar las fortalezas, debilidades, oportunidades y desafíos presentes en el marco legal actual.

Sobre la base de este análisis integral, se procede a la formulación de propuestas concretas para optimizar el marco jurídico vigente. Estas propuestas abarcan diversos aspectos:

#### 1. Reforma Normativa:

- Incorporar disposiciones específicas sobre videovigilancia en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, estableciendo principios, derechos, obligaciones y procedimientos aplicables.
- Promulgar una ley especial que regule de manera integral el uso de sistemas de videovigilancia en locales comerciales y otros ámbitos.

#### 2. Principios y Requisitos:

- Establecer de manera clara los principios de legalidad, proporcionalidad, transparencia y minimización de datos que deben regir el uso de videovigilancia.
- Definir requisitos específicos para la implementación de sistemas de videovigilancia, como la necesidad de evaluaciones de impacto, designación de responsables de protección de datos, y mecanismos de información a los interesados.

#### 3. Derechos de los Interesados:

- Fortalecer el ejercicio efectivo de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición de los titulares de datos personales captados por videovigilancia.

- **Establecer plazos breves de respuesta a solicitudes de los interesados y sanciones disuasorias ante incumplimientos.**

#### tudes de los interesados y sanciones disuasorias ante incumplimientos.

#### 4. Supervisión y Control:

- Atribuir a una autoridad de control independiente la facultad de supervisar y fiscalizar el uso de videovigilancia, con poderes de investigación y sanción.
  - Promover la creación de códigos de conducta sectoriales que desarrollen de manera específica las obligaciones de los responsables del tratamiento.
- #### 5. Fomento de Buenas Prácticas:
- Incentivar la implementación de mecanismos de autorregulación, como sellos de confianza o certificaciones, que acrediten el cumplimiento de altos estándares de protección de datos.
  - Desarrollar campañas de sensibilización y capacitación dirigidas a empresarios, consumidores y público en general sobre derechos y obligaciones en materia de videovigilancia.

Las propuestas formuladas a través del método propositivo han buscado optimizar el equilibrio entre las demandas de seguridad y los requisitos de protección de datos personales. Esto se ha logrado mediante la definición clara de principios, derechos y obligaciones, así como el fortalecimiento de mecanismos de control y supervisión independiente.

Es importante considerar las implicaciones éticas y prácticas de la implementación de estos sistemas. Los resultados de la investigación revelan una tensión inherente entre la necesidad de garantizar la seguridad en espacios comerciales y el imperativo de proteger la privacidad de los individuos. Esta dicotomía se ve reflejada en las inconsistencias y lagunas identificadas en el marco legal ecuatoriano actual. Por un lado, la videovigilancia ofrece beneficios tangibles en términos de prevención del delito y protección de bienes y personas. Por otro lado, plantea riesgos significativos para la privacidad y la protección de datos personales, especialmente en un entorno donde la tecnología de reconocimiento facial y análisis de comportamiento está cada vez más avanzada. El desafío radica en desarrollar un marco regulatorio que no solo aborde estas preocupaciones de manera efectiva, sino que también sea lo suficientemente flexible para adaptarse a los rápidos avances tecnológicos en este campo. Además, es crucial considerar cómo estas regulaciones afectan de manera diferente a distintos grupos sociales, potencialmente exacerbando desigualdades existentes en términos de vigilancia y privacidad. En este sentido, el estudio subraya la necesidad de un enfoque multidisciplinario que incorpore perspectivas legales, éticas, tecnológicas y sociológicas para abordar de manera integral

los desafíos que plantea la videovigilancia en espacios comerciales.

## CONCLUSIONES

En la era digital actual, la videovigilancia se ha convertido en una herramienta omnipresente en diversos ámbitos de la sociedad, siendo particularmente notoria su implementación en locales comerciales. Este fenómeno responde a la creciente necesidad de garantizar la seguridad tanto de los bienes como de las personas que transitan por estos espacios. El análisis jurídico integral realizado en este artículo, que incluye el examen exhaustivo de la legislación, jurisprudencia y doctrina relacionada; un estudio comparativo de la regulación en diferentes jurisdicciones; entrevistas a expertos que proporcionaron valiosos insights sobre la aplicación práctica de las normas; un análisis de impacto normativo para evaluar las consecuencias prácticas de la legislación actual y las reformas propuestas; y la formulación de propuestas específicas a través del método propositivo, ha permitido identificar que, si bien la legislación ecuatoriana reconoce el derecho a la protección de datos personales y la seguridad pública como principios fundamentales, existen inconsistencias y lagunas en el marco legal actual que dificultan el equilibrio efectivo entre estos intereses en el contexto de la videovigilancia en locales comerciales. Por lo tanto, este artículo resalta la importancia y relevancia de las reformas legislativas y desarrollos normativos que aborden de manera más detallada y coherente los requisitos y obligaciones para el uso legítimo de sistemas de videovigilancia, garantizando así un equilibrio más efectivo entre la seguridad y la privacidad.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aribilola, I., Lee, B., & Asghar, M. N. (2024). Pixel tampering detection in encrypted surveillance videos on resource-constrained devices. *Internet of Things*, 25, 101058. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S2542660523003815>
- Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial 449. [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_const.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf)
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2013). Reglamento de la ley orgánica de protección de datos personales Norma 904. Registro Oficial Suplemento 435. [https://www.cosede.gob.ec/wp-content/uploads/2023/12/REGLAMENTO-GENERAL-A-LA-LEY-ORGANICA-DE-PROTECCION-DE-DATOS-PERSONALES\\_compressed-1.pdf](https://www.cosede.gob.ec/wp-content/uploads/2023/12/REGLAMENTO-GENERAL-A-LA-LEY-ORGANICA-DE-PROTECCION-DE-DATOS-PERSONALES_compressed-1.pdf)
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2021). LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Registro Oficial Suplemento 459. <https://www.telecomunicaciones.gob.ec/wp-content/uploads/2021/06/Ley-Organica-de-Datos-Personales.pdf>
- Elharrouss, O., Almaadeed, N., & Al-Maadeed, S. (2021). A review of video surveillance systems. *Journal of Visual Communication and Image Representation*, 77, 103116. <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S1047320321000729>
- Feria Avila, H., Matilla González, M., & Mantecón Licea, S. (2020). La entrevista y la encuesta: ¿métodos o técnicas de indagación empírica? *Didasc@Lia: Didáctica y Educación*, 11(3), 62–79. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?Codigo=7692391>
- Gascón Macén, A. G. (2021). El Reglamento General de Protección de Datos como modelo de las recientes propuestas de legislación digital europea. *Cuadernos de Derecho Transnacional*, 13(2), 209–232. <https://e-revistas.uc3m.es/index.php/CDT/article/view/6256>
- Gobierno de España. (2018). Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2018-16673>
- Huerta Lara, M. D. R. (2020). Videovigilancia en México. *Enfoques Jurídicos*, 1, 93–96. <https://enfoquesjuridicos.uv.mx/index.php/letrasjuridicas/article/view/2536/0>
- Jasso López, L. C. (2020). Seguridad ciudadana y tecnología: uso, planeación y regulación de la videovigilancia en Latinoamérica. *Diké, Revista de Investigación En Derecho, Criminología y Consultoría Jurídica*, 27, 1–23. <http://portal.amelica.org/ameli/journal/48/481820001/html/>
- Peña Vera, T., & Pirela Morillo, J. (2007). La complejidad del análisis documental. *Información, Cultura y Sociedad*, 16, 55–81. [http://www.scielo.org.ar/scielo.php?pid=S1851-17402007000100004&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?pid=S1851-17402007000100004&script=sci_arttext)
- Polo Roca, A. (2022). Privacidad, intimidad y protección de datos: una mirada estadounidense y europea. *Derechos y Libertades*, 47(2), 307–338. <https://www.torrossa.com/en/resources/an/5276759>
- Rueda Panchano, C. I. (2023). Implementación de un sistema de videovigilancia para la FACI-UTLVTE. *Ibero-American Journal of Engineering & Technology Studies*, 3(2), 57–63. <https://tech.iberojournals.com/index.php/IBEROTECS/article/view/636>

Sujkowski, M., Kozuba, J., Uchroński, P., Banaś, A., Pulit, P., & Gryżewska, L. (2023). Artificial Intelligence Systems for Supporting Video Surveillance Operators at International Airport. *Transportation Research Procedia*, 74, 1284–1291. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S2352146523005707>